

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.132 · 1947

LEY 5132

Boletín Oficial, 29 de marzo de 1947 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5132

LEY 5132

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase a las tierras expropiadas en virtud de la Ley número 3929 y transferidas al Instituto Autárquico de la Colonización de la Provincia de Buenos Aires, sujetas exclusivamente al régimen de la Ley número 4418.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5132. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).